



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 003-2014-SUSALUD/S  
Lima, 18 de junio de 2014**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece en su artículo 1º, como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información como un derecho;

Que, de acuerdo con el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, lo cual es concordante con lo señalado en el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el cual dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, dispone que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 079-2012-SUNASA/S del 15 de agosto de 2012, se designó al señor Edson Waldemar Aguilar Zelada, como responsable de la elaboración y actualización de la información publicada en el Portal Institucional de la SUNASA, y como responsable del contenido de la mencionada información, sin embargo dicha persona ya no trabaja en la presente entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, vigente desde el 11 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, habiéndose modificado las funciones y la estructura orgánica de la Superintendencia;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 085-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S del 10 de junio de 2014, se encargó las funciones de los órganos establecidos en su nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, a diversos funcionarios, recayendo el encargo correspondiente a las funciones de la Intendencia de Investigación y Desarrollo en el señor José Hamblett Villegas Ortega;

Que, siendo necesario designar al nuevo responsable de la elaboración y actualización de la información publicada en el Portal Institucional, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 079-2012-SUNASA/S del 15 de agosto de 2012, y efectuar una nueva designación;



Con el visado de los encargados de las funciones de Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

Estando a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1158 y el literal x) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR**, al señor José Hamblett Villegas Ortega, encargado de las funciones de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, como responsable de la elaboración y actualización de la información publicada en el Portal Institucional de SUSALUD, y como responsable del contenido de la mencionada información, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Superintendencia N° 079-2012-SUNASA/S del 15 de agosto de 2012.

**TERCERO.- DISPONER**, que todos los órganos que posean, generen o custodien la información solicitada por los administrados, se pronuncien sobre la viabilidad de su entrega y de ser el caso, remitan lo solicitado al funcionario responsable de brindar información de acceso al público.

**CUARTO.- DISPONER**, que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano, en las sedes administrativas de la entidad, en el portal institucional de la entidad así como en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA  
SUPERINTENDENTE